



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 2648

ARICA, 21 DIC 2015

VISTO:

1. Convenio de transferencia de fecha 05 de octubre de 2015, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Academia de Futbol Brasil**, para la ejecución del proyecto denominado "**Jóvenes de Arica y Parinacota cumplen el sueño de presentarnos en el extranjero**", aprobado mediante Resolución Exenta N°1962 de fecha 05 de octubre de 2015.
2. Modificación de Convenio de transferencia de fecha 14 de diciembre de 2015, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Academia de Futbol Brasil**.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015
6. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 14 de Diciembre de 2015, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Academia de Futbol Brasil**, para la ejecución del proyecto denominado "**Jóvenes de Arica y Parinacota cumplen el sueño de presentarnos en el extranjero**", el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
ACADEMIA DE FUTBOL BRASIL.**

En Arica, a 14 de diciembre de 2015, entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendente, doña **Gladys Acuña Rosales**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y la **Academia de Futbol Brasil**, RUT N° 74.540.200-3, representado/a por don **Edgard Gustavo Ríos Colque**, Cédula de Identidad N° 5.064.591-6, ambos domiciliados para estos efectos en **Ramón Burgos N° 987, Pobl. Rosa Esther**, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha **05 de Octubre de 2015**, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° **1962**, de fecha **05 de Octubre de 2015**, para la ejecución del proyecto: "**Jóvenes de Arica y Parinacota cumplen el sueño de presentarnos en el extranjero.**", de conformidad a proyectos 2%

Subvención de Actividades Deportivas, según certificado N° 340, de fecha 28 de Septiembre de 2015 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo vienen en modificar los párrafos pertinentes de la cláusula "TERCERO", conforme al siguiente tenor:

TERCERO: FONDOS APROBADOS

El aporte total del Gobierno Regional para la ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$19.766.792- (Diecinueve millones setecientos sesenta y seis mil setecientos noventa y dos pesos), aportados por el subtítulo 24, del programa 02 Inversión Regional Región XV, de la Ley de Presupuestos para el año 2015.

Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional se obliga a:

1. Financiar el proyecto que se va a ejecutar, conforme a la siguiente distribución:

Donde dice: TERCERO: FONDOS APROBADOS

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	1.900.032	0	0	
ELEMENTOS DE PREMIACIÓN (TROFEOS, MEDALLAS, DIPLOMAS)	0	0	0	
EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	250.0000	0	0	
TRASLADOS	15.606.760	160.000	0	
ALIMENTACIÓN	1.000.000	0	0	
ALOJAMIENTO	0	0	0	
DIFUSIÓN	1.010.000	0	0	
GASTOS DE OPERACIÓN	0	720.000	0	
TOTAL	19.766.792	880.000	0	20.646.792

Debe decir: TERCERO: FONDOS APROBADOS

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	1.900.032	0	0	
ELEMENTOS DE PREMIACIÓN (TROFEOS, MEDALLAS, DIPLOMAS)	0	0	0	
EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	923.800	0	0	
TRASLADOS	13.032.399	0	0	
ALIMENTACIÓN	1.640.561	0	0	
ALOJAMIENTO	1.260.000	0	0	
DIFUSIÓN	1.010.000	0	0	
GASTOS DE OPERACIÓN	0	880.000	0	
TOTAL	19.766.792	880.000	0	20.646.792

2. Efectuar monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto, con el propósito de controlar la efectiva implementación de las actividades presentadas en el proyecto.

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de doña **Gladys Acuña Rosales**, para representar al **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** consta el Decreto Supremo N° 1128 de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública. La personería de don(ña) **Edgard Ríos Colque**, para representar y actuar a nombre de su representada, personería jurídica N° 380, consta en certificado N° 1.503; emitido por la **Ilustre Municipalidad de Arica**, el 09 de Agosto de 2015. Ambos documentos no se insertan por ser conocido por las partes.

QUINTO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la **Academia Futbol Brasil** y los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado **GLADYS ACUÑA ROSALES**, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (posee un timbre y una firma ilegible); **EDGARD RÍOS COLQUE**, C.I. N°5.064.591-6, **ACADEMIA DE FUTBOL BRASIL**, UNIDAD EJECUTORA (posee un timbre y una firma elegible) PNR/MPL/PSA"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

01/jmg

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Patricia Segovia Alvares
3. Dpto. Jurídico

